



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
(24 enero de 2025)

"Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2025 en el Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto IED"

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Institución goza de autonomía para elaborar su calendario escolar dentro de los lineamientos generales del Ministerio de Educación Nacional-M.E.N, y la secretaría de educación de Bogotá D.C.-SED.

Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115/94 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta 40 semanas efectivas de trabajo académico y que, además, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos desarrollaran actividades de desarrollo institucional 5 semanas para el año 2024 del calendario académico adicionales.

Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que, a partir del año 2010 la evaluación de los educandos se hará con referencia a períodos determinados por cada Institución durante el año escolar, que para el Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto IED serán 3 periodos con su respectivo informe académico por estudiante.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los directivos docentes



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
(24 enero de 2025)

y los docentes de los colegios estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen 40 semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el Calendario Académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso escolar y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2025, corresponde a la comprendida entre el 6 y 12 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015, se requiere fijar en el calendario académico 2024, un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación.

Que la ley 115 de 1994 regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo el calendario académico.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No. 1811 del 30 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2025, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en convenio SDIS SED de Bogotá D.C."

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 regula la modificación del calendario académico o de la jornada escolar, definiendo la competencia en el Gobierno Nacional, previa solicitud de la autoridad competente en la entidad territorial y debidamente motivada.

Que la resolución 1811 de 2024, menciona en su artículo 7º: Comunicación del calendario académico. Menciona que previo a la fecha de inicio de trabajo académico con los y las estudiantes, esto es, el 27 de enero de 2025, las rectoras y rectores, y/o las directoras y directores rurales, deberán comunicar a la comunidad educativa el calendario académico del año 2025, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, al Consejo Académico y a la Asociación de Padres de Familia.

Que el Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Colegio Instituto técnico Industrial Piloto, determina que el calendario escolar se dividirá en tres (3) periodos académicos, el primer y segundo periodo de 13 semanas y el tercer periodo de 14 semanas.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
(24 enero de 2025)

Que la secretaria de educación expide la resolución no. 1985 de 6 de diciembre de 2024, por la cual se corrige un error formal de la resolución 1811 de 2024, que estableció el calendario académico del año 2025 en los jardines infantiles e instituciones de educación preescolar, básica y media del sector oficial de Bogotá DC.

Que la circular número 001 del 10 de enero de 2025 de la Secretaria de Educación del Distrito, emite directrices sobre las semanas de desarrollo institucional y jornadas pedagógicas del año 2025.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Acoger la Resolución 1811 del 30 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito, en su totalidad estableciendo el Calendario Académico para el año 2025.

ARTÍCULO 2°. Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año escolar 2025 de acuerdo con las siguientes fechas:

- **Primer período semestral:** del 27 de enero al 22 de junio de 2024 (20 semanas).
- **Segundo período semestral:** del 14 de julio al 7 de diciembre de 2025 (20 semanas).

Parágrafo primero: *Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, el Consejo Directivo mediante Acta No. 001 del 23 de marzo de 2023, acordó distribuir los dos periodos semestrales en trimestres y consejo académicos en sesiones del año 2022, orienta distribuir los periodos académicos así: Periodo I: 13 semanas, Periodo II: 13 semanas, Periodo III: 14 semanas; por lo tanto, las fechas de cada periodo son:*

- **PRIMER PERIODO:** Del 27 de enero al 2 de mayo de 2025 (13 semanas)
- **SEGUNDO PERIODO:** Del 5 de mayo al 22 de agosto de 2025 (13 semanas)
- **TERCER PERIODO:** Del 25 de agosto al 7 de diciembre de 2025. (14 semanas)

Parágrafo segundo: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector del colegio Instituto Técnico Industrial Piloto IED, en atención a la autonomía institucional, fijará el horario de cada docente, distribuido para *cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los*



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
(24 enero de 2025)

estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

Parágrafo tercero: De conformidad con los artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 14 al 20 de abril de 2025 y entre el 6 y el 12 de octubre de 2025, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes, las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

Parágrafo cuarto: las jornadas pedagógicas del año 2025 propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre el equipo directivo y los y las docentes de la institución. Se abordarán temáticas sobre aprendizajes fundamentales para el cierre de brechas, la formación integral de estudiantes y sus habilidades socioemocionales en el aula y fuera de esta. Las fechas en las que se desarrollan las jornadas pedagógicas serán las siguientes

- 19 de marzo de 2025
- 21 de mayo de 2025
- 14 de agosto de 2025
- 17 de septiembre de 2025

De conformidad a la circular 001 de 10 de enero de 2025

ARTÍCULO 3° Actividades de desarrollo institucional. Las y los directivos docentes y las y los docentes del Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto IED, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

- **Primera semana:** del 13 al 19 de enero de 2025.
- **Segunda semana:** del 20 al 26 de enero de 2025
- **Tercera semana:** del 14 al 20 de abril de 2025.
- **Cuarta semana:** del 07 al 13 de julio de 2025.
- **Quinta semana:** del 06 al 12 de octubre de 2025.

Parágrafo primero: Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos(as) docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deben realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
(24 enero de 2025)

Parágrafo segundo: En el marco de las dos primeras semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el 13 y el 26 de enero de 2025, se coordinará la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2024, los procesos de transformación educativa reforzando con las y los docentes el proceso de pedagogía del reencuentro, fortalecimiento de la convivencia escolar, fortalecimiento de la salud mental y preparación del año escolar con énfasis en la transformación pedagógica, recuperación y refuerzo de aprendizajes y la necesaria incorporación de la educación socioemocional y ciudadanía en el proyecto educativo institucional y en los procesos pedagógicos de la institución.

Parágrafo tercero: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizarán a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de la institución educativa, el cual debe ser comunicado a la Dirección Local de Educación de Tunjuelito en un plazo no inferior a 20 días de la realización de las mismas. Las y los Directivos docentes y las y los docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

El rector hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación de Tunjuelito, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Parágrafo cuarto: En el marco de la autonomía escolar, la institución educativa podrá definir la modalidad de trabajo de las actividades a realizar en la segunda y cuarta semana de desarrollo institucional, priorizando aquella que favorezca el trabajo articulado y colaborativo de las y los docentes y las y los directivos docentes.

ARTÍCULO 4°. Vacaciones de las y los directivos docentes y de las y los docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes del Servicio educativo oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes:

- Del 23 de junio al 06 de julio de 2025 (dos semanas).
- Del 08 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026 (cinco semanas).

ARTÍCULO 5°. Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

- Del 13 al 26 de enero de 2025 (dos semanas).
- Del 14 al 20 de abril de 2025 (una semana).
- Del 23 de junio al 13 de julio de 2025 (tres semanas).
- Del 6 al 12 de octubre de 2025 (una semana).
- Del 8 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026 (cinco semanas).



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
(24 enero de 2025)

ARTÍCULO 6°. Jornada por la excelencia educativa "Día E" Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E" dentro del calendario académico del año lectivo 2025 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7°. Jornadas académicas. Para dar cumplimiento con la normatividad relacionada respecto a la permanencia de los estudiantes, el Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto IED, establece los siguientes horarios de permanencia y trabajo pedagógico de los estudiantes en la modalidad:

- **Jornada mañana:**

NIVEL	HORARIO*
Preescolar	7:00 am a 11:00 am
Básica primaria	6:30 am a 12:10 pm
Básica secundaria	6:20 am a 12:10 pm
Educación media	6:20 am a 12:10 pm
Contra jornada Técnica	1:20 pm a 6:20 pm

- **Jornada tarde:**

NIVEL	HORARIO*
Preescolar	1:00 pm a 5:00 pm
Básica primaria	12:30 pm a 6:10 pm
Básica secundaria	12:20 pm a 6:20 pm
Educación media	12:20 pm a 6:20 pm
Contra jornada Técnica	6:20 am a 11:20 am

- **Jornada nocturna:**

CICLO	HORARIO*
CICLO I	6:30 pm a 9:40 pm
CICLO II	
CICLO III	
CICLO IV	



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
(24 enero de 2025)

Parágrafo primero: Los horarios de prestación del servicio educativo pueden verse alterados de acuerdo con convenios institucionales, actividades programadas adoptadas dentro del cronograma institucional y la participación de entidades externas.

ARTÍCULO 8°: Cronograma de actividades. Anexo a la presente resolución se publicará en el transcurso de las primeras dos semanas el cronograma de actividades a desarrollarse en el calendario escolar.

ARTÍCULO 9°: Comunicación del calendario académico: antes del 27 de enero del 2025 el rector del Instituto Técnico Industrial Piloto IED publicará la presente Resolución de Calendario Académico año lectivo 2025 a la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO 10° Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.
Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de enero de 2025.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase;

JULIAN ALFONSO CASTAÑEDA OTALORA
Rector